



MINISTERIO DEL TRABAJO

15084450

Sincelejo, 19 de abril 2023.

Señor(a),
Representante legal
INVERPHARMA GROUP S.A.S.
KR 42 F1 No 80 - 128 PI 2
Email: contabilidad@inverpharmagroup.com
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 05EE2023717000100000176
Querellante: DAMIÁN ANTONIO HERNANDEZ MEZA
Querellado: INVERPHARMA GROUP S.A.S.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante Auto N° **0238** de fecha **30 de marzo 2023**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por el señor DAMIÁN ANTONIO HERNANDEZ MEZA y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa

Anexo(s): Tres (3) folios Auto 0238 del 30/03/2023 y Queja.

Dar Respuesta al correo: jromero@mintrabajo.gov.co

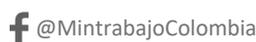
Transcriptor/ Elaboró: **Gladimith A.**

Revisó/Aprobó: **J. Romero.**

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 17 No. 27-11
Calle Nariño, Sincelejo - Sucre
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



No. Radicado: 08SE2023717000100000844

Fecha: 2023-04-19 12:01:09 pm

Remitente: Sede: D. T. SUCRE

Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA
Y CONTROL

Destinatario INVERPHARMA GROUP S.A.S.

Anexos: 2

Folios: 1



Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15084450

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023717000100000176
Querellante: DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA
Querellado: INVERPHARMA GROUP S.A.S.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
No. 0238
Del 30 de marzo de 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6º de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

La presente actuación administrativa, se apertura con ocasión a la querella presentada por parte del ciudadano DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA con radicado No. 05EE2023717000100000176 adiado 03 de febrero de 2023, así las cosas, se procede a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra de la empresa INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5, por la presunta vulneración a normas laborales con ocasión al no pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presunta vulneración de norma laboral por no pago de salario oportuno, no pago de liquidación de prestaciones sociales, entre otros.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación administrativa radicada con el **No. 05EE2023717000100000176**, contra del empleador INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5, por la presunta vulneración a normas laborales con ocasión al no pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presunta vulneración de norma laboral por no pago de salario oportuno, no pago de liquidación de prestaciones sociales, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **DOCUMENTALES.**

1. Realice un pronunciamiento respecto de los hechos narrados por el ciudadano DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA en la querrela con radicado No. 05EE2023717000100000176 (adjunta al presente auto).
2. Constancia y/o evidencia del pago de la liquidación de prestaciones sociales definitivas al querellante DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA, por parte del empleador INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5.
3. Constancia y/o evidencia del pago de los salarios devengados por el ciudadano DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA, por parte del empleador INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5, durante el tiempo que perduró la relación laboral.
4. Copia de la planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral respecto del ciudadano DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA, por parte del empleador INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5, durante el tiempo que perduró la relación laboral.
5. Copia del contrato de trabajo celebrado entre la empresa INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5 y el ciudadano DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR en virtud del principio de publicidad, a la empresa INVERPHARMA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.898.394 - 5, el contenido del presente auto de apertura de averiguación preliminar y la querrela presentada por el ciudadano DAMIÁN ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA con radicado 05EE2023717000100000176 adiado 03 de febrero de 2023, por el medio más expedito, para que en un plazo de **dos (2) días hábiles a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto**, ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado. Así mismo COMUNICAR en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan

obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REMBERTO JOSÉ ROMERO ARROYO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación
Dirección Territorial de Sucre

Fecha y hora radicación:
2023-02-03 14:40:01 pm
No. radicado:
05EE2023717000100000176

DHERNANDEZM16@GMAIL.COM

Sincelejo febrero 03/2023

Sres.: **MINISTERIO TRABAJO SINCELEJO**

Cordial Saludo

Yo **Damián Antonio Hernández Meza, Cedula :92.533.077** De Sincelejo, **Celular 3022626717**, Por medio del presente escrito comunico lo siguiente.

Laboraba desde hace 2 años y medio en La Empresa **INVERPHARMA GROUP SAS nit :900898394** ubicada En La Ciudad De **Barranquilla Cra 41 # 65 B 35 Celular 3194820344** subdistribuidor de medicamentos, **Gerente La Sra. Tatiana Margarita Díaz Granados Pacheco**, con un salario básico de \$1.300.000 y un auxilio de transporte por valor de \$200.000 por separado, labore hasta el 30 de enero del presente mes, terminación de contrato, mi labor realizada era de administrador en punto de distribución ubicado en la ciudad de Sincelejo, labor externa asesor comercial, toma de pedidos, despachador, entregador o domiciliario, recaudador, (múltiples funciones), visita de clientes a sus domicilios externamente me transportaba en moto a veces a pie, lo cual es pago era todos los 5 de cada mes, desde hace más de un año el pago se ha venido retrasando siendo este entre el 10 al 15 de cada mes, afectando este la estabilidad familiar en dados casos a la demora para suplir compromisos familiares, tocaba prestar a familiares para poder suplir algunas necesidades, pasajes a mi labor diaria de la empresa además el aporte a la seguridad social ha sido atrasado ya que hasta la fecha de terminación de mi contrato registra una mora de 5 meses en salud total eps, adjunto carta de soporte, este aporte era descontado mensualmente del salario devengado pero no era realizado el aporte a la EPS Salud Total por parte de la empresa, al parecer el aporte a cesantías del periodo de julio a diciembre del 2022 no se ha aplicado aun, afectando esto a mis semanas cotizadas, en mi grupo familiar de salud registraban mis 3 hijos con edades de 18,12,9 años en este periodo con ellos 3 tuvieron inconvenientes de salud, cuadros de gripa, virosis del medio, el niño ultimo de 9 años tiene un tratamiento mensual gastroenterólogo (tratamiento medicamentos estomago)y tratamiento alergólogo mensual (cuadro de alergias, vacunas mensuales, medicamentos para su tratamiento) los cuales por no tener seguridad social no fueron atendidas, afectando esto al niño

en su vivir diario, y desatención a su tratamiento se perdió la secuencia en que se venía realizando estuve enfermo ,cuadros virales, dolores de espalda, piernas y cuerpo no fueron atendidas por no tener seguridad social, mi labor diaria era aun asi ejercida, hasta la fecha la situación es igual a la comentada adjunto documentos de la eps certificando lo manifestado.

Cordialmente:

DAMIAN ANTONIO HERNANDEZ MEZA

C.C:92.533.77

CELULAR:3022626717

Bogotá, Febrero 3 de 2023

Señor:
HERNANDEZ MEZA DAMIAN ANTONIO
CC. 92533077
CR 8 D 9 40 NORTE - 3855768
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 5 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
HERNANDEZ MEZA DAMIAN ANTONIO	92533077	C	Ago-5-2019	52	26	COTIZANTE	VIGENTE		Mora mes 5	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS	92533077	Dependiente	CERRADO
INVERPHARMA GROUP SAS	92533077	Dependiente	VIGENTE
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S A S	92533077	Dependiente	CERRADO
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S A S	92533077	Dependiente	CERRADO
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S A S	92533077	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/02/2023 - 12:15:06

Recibo No. 10000175, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX4E957DFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERPHARMA GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.898.394 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 630.477
Fecha de matrícula: 15 de Sep/bre de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 16 de Julio de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 42 F1 No 80 - 128 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@inverpharmagroup.com
Teléfono comercial 1: 3182469836
Teléfono comercial 2: 3187238289
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 42 F1 No 80 - 128 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@inverpharmagroup.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/02/2023 - 12:15:06

Recibo No. 10000175, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX4E957DFF

Teléfono para notificación 1: 3182469836

Teléfono para notificación 2: 3187238289

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 21/08/2015, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2015 bajo el número 295.634 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada LEVPHARMA INTERNATIONAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 6 del 01/07/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2020 bajo el número 384.330 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INVERPHARMA GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objetivo social las siguientes actividades: La empresa tendrá como objeto social el suministra hospitalario, tales como instrumentos médicos quirúrgicos, medicamentos éticos y genéricos, accesorios, muebles y similares, distribución de alimentos dietarios y multivitamínicos en general. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Actividades de apoyo terapéutico. Otras actividades de atención de atención de la salud humana. Actividades de etención residencial, para el cuidado de pacientes, con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas. Actividades de hospitales y clínicas con internación. Actividades de la práctica médica sin internación. Actividades de la práctica odontológica. Actividades de apoyo diagnóstico.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/02/2023 - 12:15:06

Recibo No. 10000175, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX4E957DFF

Actividades de atención residencial medical izada de tipo general. Actividades de atención en institución para el cuidado de personas mayores y-o discapacitadas. Otras actividades de atención de en instituciones con alojamiento. Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas. Otras actividades de asistencia social sin alojamiento. Celetaración de contratos con Entidades Públicas y Privadas sin cuantía y en general de todo negocio lícito de comercio que se relacione con el objeto principal.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$30.000.000,00
Número de acciones	:	30.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$30.000.000,00
Número de acciones	:	30.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad para su dirección y administración contará con los siguientes órganos: A) Asamblea General de Accionistas. B) Representante Legal. La sociedad tendrá un Representante Legal. Son funciones del Representante Legal, todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes entre otras: Hecer uso de la razón social y representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas. El Representante Legal, podrá celebrar actos y negocios jurídicos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 01/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2020 bajo el número 384.329 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/02/2023 - 12:15:06

Recibo No. 10000175, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX4E957DFF

Representante Legal

Diaz granados Pacheco Tatiana Margarita

CC 22736088

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645

Actividad Secundaria Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

PHARMA X DROGUERIAS N°1

Matrícula No: 763.795

Fecha matrícula: 23 de

Julio de 2020

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 74 No 39 - 178 LO 3

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

PHARMAX DROGUERIAS N°4

Matrícula No: 768.397

Fecha matrícula: 10 de Sep/bre de 2020

Último año

renovado: 2022

Dirección: CL 18 # 21-06



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/02/2023 - 12:15:06

Recibo No. 10000175, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX4E957DFF

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:

INVERPHARMA GROUP SAS

Matrícula No: 768.398

Fecha matrícula: 10 de

Sep/bre de 2020

Último año renovado: 2022

Dirección: CR 42 F1 No 80 - 128

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

PHARMAX DROGUERIAS N°3

Matrícula No: 768.401

Fecha matrícula: 10 de Sep/bre de 2020

Último año

renovado: 2022

Dirección: CL 72 No 41 B - 155

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

PHARMAX DROGUERIAS N°6

Matrícula No: 782.186

Fecha

matrícula: 15 de Febrero de 2021

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 47 No

18 - 36

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 16/02/2023 - 12:15:06

Recibo No. 10000175, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UX4E957DFF

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4773

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA420857805CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 19/04/2023
16:55:04

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7300.00 Orden de servicio: 16066902

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO Ciudad: SINCELEJO Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 Teléfono: 281 2112

Datos del Destinatario:

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL INVERPHARMA GROUP SAS Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CARRERA 42 80 128 PISO 2 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/04/2023 04:55 PM	PO.SINCELEJO	Admitido	
20/04/2023 12:04 PM	PO.SINCELEJO	En proceso	
20/04/2023 10:42 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
21/04/2023 05:39 PM	CD.BARRANQUILLA	DEVOLUCION (DEV)	
21/04/2023 08:33 PM	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
22/04/2023 07:41 AM	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	



Fecha:4/25/2023 9:09:49 AM

Página 1 de 1